

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

### VISTOS:

El Memorándum N° D0000301-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de fecha 21 de marzo de 2025, y el Informe N° D000061-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 027-2025-JPBF, validado mediante Memorándum N°D000163-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, de fecha 25 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, establecen que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, quienes pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 04 de noviembre de 2020, se designa al señor Junior Harmis Montes Torres, como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;

Que, con el Memorándum N° D0000301-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, sustentado en el Informe N° D000061-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-RRHH, la Unidad de Administración a cargo de Recursos Humanos, comunica que el Secretario Técnico Titular de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a través del Memorándum N° D000016-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-STPAD, solicitó hacer uso de sus vacaciones del 24 al 30 de marzo de 2025; por lo que, propone encargar a la señorita Sally Julysa Palacios Araujo, especialista legal 2 de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Administración, las funciones de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, a través del numeral 2.5 del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, señala que *“(...) cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular”;*

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. Por otro lado, el artículo 9 del Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, señala

que “La Dirección Ejecutiva del AGROIDEAS es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del AGROIDEAS”;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2025-JPBF, validado mediante Memorandum N°D000163-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar temporalmente, en adición a sus funciones, a la servidora Sally Julysa Palacios Araujo, especialista legal 2 de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Administración, como Secretaria Técnica Suplente del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, en tanto dure el descanso vacacional del Secretario Técnico Titular;

Que, acuerdo con lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, conforme a lo señalado corresponde emitir la Resolución Directoral Ejecutiva que designe temporalmente a la Secretaria Técnica Suplente, con eficacia anticipada al 24 de marzo y hasta el 30 de marzo de 2025, periodo que dura la ausencia, por goce vacacional, del Secretario Técnico Titular;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Administración y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014- PCM; así como con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva, a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077 y modificatorias, que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad; y, la Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada al 24 de marzo y hasta el 30 de marzo de 2025, a la servidora Sally Julysa Palacios Araujo, especialista legal 2 de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Administración, como Secretaria Técnica Suplente de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, en adición a sus funciones, y en tanto dure el descanso vacacional del Secretario Técnico Titular, comprendido entre el 24 y 30 de marzo de 2025, a fin de cumplir con las funciones establecidas en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; en su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM y en las demás normas expedidas por el Ente Rector de la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la eficacia de la presente designación se encuentre supeditada al plazo de vigencia y condiciones económicas convenidas en el Contrato Administrativo de Servicios de la citada servidora.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora Sally Julysa Palacios Araujo, al Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y al Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**

Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva